I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000366

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

Cerrillos, 29 JUL. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4005/2009, el Memorándum N° 1000/529/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Las Torres N° 7590**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 06 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL,** cédula de identidad Nº 12.687.304-2, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador."

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 15 de Junio de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/366 /2009

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **RIQUELME VIDAL** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

6.- Se deja establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro ante Contraloría General de la República.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloria General de la República (3)
- **Sala Cuna "El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Persona
- Interesada
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 06 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 12.687.304-2, domiciliada en Pasaje Virgo N°1862, Villa Las Torres, comuna de Cerrillos, teléfono 09-121 65 40, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/1367/2009 de fecha 04 de Marzo de 2009 y Ordinario N°400/220/2009 de fecha 11 de Marzo de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", de la Comuna de Cerrillos..

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL**, la suma mensual de $212.986.- (doscientos doce mil novecientos ochenta y seis pesos) bruta, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA KARINA RIQUELME VIDAL
C.I. 12.687.304-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.